



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/203
11 de mayo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 80 de la lista preliminar*

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Carta de fecha 8 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Malasia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la Declaración de Kuala Lumpur sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, emitida por la Segunda Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Kuala Lumpur, del 26 al 29 de abril de 1992 (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el presente texto y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 80 de la lista preliminar y lo señalase a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

(Firmado) M. REDZUAN KUSHAIRI
Encargado de Negocios interino

* A/47/50.

ANEXO

Segunda Conferencia Ministerial de los Países en Desarrollo
sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Declaración de Kuala Lumpur sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Nosotros, los Ministros de 55 países a/ en desarrollo, nos hemos reunido en Kuala Lumpur, a invitación del Gobierno de Malasia, del 26 al 29 de abril de 1992, en la Segunda Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Conferencia de Kuala Lumpur, que se inició en Nueva Delhi, India, en abril de 1990, es complementaria de la primera Conferencia Ministerial celebrada en Beijing en junio de 1991. A la Conferencia de Kuala Lumpur asistieron asimismo observadores b/ de 11 países en desarrollo, 10 organizaciones internacionales y 9 organizaciones no gubernamentales.

1. Intercambiamos opiniones en torno a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se inició en 1989 con la resolución 44/228 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la luz de los resultados del cuarto período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrado en Nueva York del 2 de marzo al 3 de abril de 1992. A tal efecto, reafirmamos la voluntad y la determinación de nuestros gobiernos de asegurar que la Conferencia de Río alcance plena y claramente, en términos concretos, las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente en la resolución 44/228. En este contexto, los debates se centraron en los esfuerzos para abordar importantes cuestiones pendientes, con miras a encontrar soluciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, cuya celebración está prevista en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992.

2. Al tiempo que tomamos nota de que se han realizado progresos en diversos sectores en el cuarto período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio, expresamos nuestra grave preocupación por la falta de progreso respecto de algunas cuestiones clave, especialmente en lo que se refiere a los recursos y mecanismos financieros.

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo tiene una importancia histórica y proporciona la ocasión de que, en los niveles más altos del Gobierno, se aborde el medio ambiente y el desarrollo de una forma integrada, global y equilibrada, en beneficio tanto de las generaciones presentes como de las generaciones futuras. Pedimos una nueva

a/ Apéndice I. Lista de países en desarrollo participantes en la mencionada Conferencia.

b/ Apéndice II. Lista de observadores participantes en la mencionada Conferencia.

participación mundial basada en el respeto a la soberanía y a los principios de equidad e igualdad entre los Estados para conseguir el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la principal responsabilidad que incumbe a los países desarrollados en el deterioro del medio ambiente, y la necesidad de un crecimiento y desarrollo económico sostenido de los países en desarrollo.

4. El desarrollo es un derecho fundamental de los pueblos y los países. Un planeta medioambientalmente racional debe corresponder a un mundo social y económicamente justo. Un desarrollo medioambientalmente racional, y la creación de un medio ambiente económico internacional que apoye este objetivo, incluida la transferencia de recursos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, mediante mecanismos claros y específicos que sean transparentes, responsables y con igual representación en la adopción de decisiones, así como modalidades para la transferencia de tecnología, debe estar en el centro del programa internacional. A este respecto, reconociendo la importancia del comercio internacional para todos los países y la necesidad de introducir reformas en las relaciones económicas internacionales, pedimos a los países desarrollados que aseguren sin más retrasos una conclusión equilibrada significativa y satisfactoria de la Ronda Uruguay sobre negociaciones comerciales multilaterales. Ponemos asimismo de relieve que los países desarrollados no deben intentar imponer restricciones unilaterales al comercio internacional, en particular a los productos naturales y a otros productos conexos, basándose en motivos medioambientales.

5. Asimismo, subrayamos que, en el contexto de alcanzar un desarrollo sostenible, es preciso concluir y aplicar urgentemente las medidas internacionalmente apoyadas para reforzar y estabilizar los precios de los productos básicos, sin olvidar la diversificación, la elaboración y el desarrollo de esos productos.

6. Reiteramos que, para que la nueva participación mundial sea significativa, los países en desarrollo deben contar con recursos para participar eficazmente. Subrayamos asimismo la necesidad urgente de erradicar la pobreza y de garantizar un crecimiento sostenido tanto en términos económicos como en términos medioambientales.

7. Subrayamos que el desarrollo sostenible obliga a los países desarrollados a adoptar medidas importantes para transformar sus métodos de producción, consumo y distribución hacia un desarrollo ambientalmente racional. Para los países en desarrollo, el desarrollo sostenible supone el derecho al desarrollo teniendo debidamente en cuenta los procesos ecológicos. Con el fin de que los países en desarrollo consigan un desarrollo sostenible, los países desarrollados deben adoptar un nuevo concepto de participación mundial.

8. Sobre la base de lo anterior, y reafirmando los principios y objetivos de la primera Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Beijing, convenimos en las siguientes posiciones sobre las cuestiones fundamentales, que tienen importancia especial para los países en desarrollo, para ser examinadas en la Conferencia de Rio.

Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

9. Tomamos nota de los progresos realizados en el cuarto período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio en lo que respecta a la elaboración de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tal como consta en el proyecto de texto del Presidente transmitido para un examen más a fondo y para llegar a un texto final en la Conferencia de Rio. Recordando las reservas hechas, entre ellas las de los países en desarrollo, convenimos en que es preciso adoptar medidas para elaborar aún más el texto de acuerdo con la resolución 44/228 de la Asamblea General.

Programa 21

10. Tomamos nota de los progresos realizados en el cuarto período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio en lo que respecta a la determinación de los objetivos, programas y actividades específicos del Programa 21 en diversos sectores, entre ellos el reconocimiento de la necesidad de esfuerzos internacionales para abordar el enorme problema de la desertificación y la sequía. Reafirmamos asimismo nuestra voluntad de continuar participando con una actitud constructiva en las cuestiones que hayan de resolverse. Asimismo, opinamos que los programas deben apoyar las prioridades nacionales, deben formar un todo integrado y no deben utilizarse como nueva forma de establecer condiciones para el acceso al apoyo al desarrollo o para cualquier intento de revisar las políticas o estrategias nacionales. Creemos que el acuerdo sobre la aplicación de los programas del Programa 21 dependerá de que se disponga de recursos financieros adecuados, nuevos y adicionales, y de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones preferenciales y de favor.

Recursos financieros

11. Reafirmamos la posición que fue presentada por el Grupo de los 77 en el cuarto período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

12. En cuanto a los medios para la aplicación de esas medidas, opinamos que una financiación nueva y adicional debe ser la base para una participación creciente que lleve progresivamente hacia el objetivo del desarrollo sostenible tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Esta financiación debe proporcionarse al margen de los compromisos de los países desarrollados en lo que respecta a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) e independientemente de ella. Debe establecerse un fondo específico distinto para aplicar el Programa 21. Se supone que la corriente de fondos debe asegurarse mediante contribuciones de los países desarrollados. Los países en desarrollo podrían contribuir en forma voluntaria. La administración del fondo debe incluir los criterios siguientes:

- a) Debe ser transparente;
- b) Debe ser de carácter democrático, con votos iguales para todas las partes al establecer los criterios de elegibilidad, de selección de proyectos y de autoridad para liberar fondos, permitiendo un equilibrio equitativo entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) Debe proporcionar acceso y fondos a todos los países en desarrollo, sin ninguna condición; y

d) Debe proporcionar financiación para las actividades de conformidad con las prioridades y necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Programa 21.

Pueden explorarse todas las posibilidades respecto de la ubicación o ubicaciones del fondo y sus actividades administrativas y operacionales a la luz de los criterios anteriores. Por otra parte, los mecanismos existentes, que se rigen por los criterios antes enunciados, podrían utilizarse también cuando fuera oportuno con el fin de elevar al grado óptimo la provisión de subvenciones sustanciales o recursos en condiciones de favor para la aplicación del Programa 21. En las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, deben existir disposiciones para controlar eficazmente la financiación del Programa 21 y los mecanismos utilizados para tal fin.

13. Acogemos con satisfacción la iniciativa de la Declaración de Tokio sobre Financiación Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, y tomamos nota de la misma.

Transferencia de tecnología

14. Reconocemos los progresos realizados en el Cuarto Período de Sesiones Sustantivo del Comité Preparatorio sobre la cuestión y subrayamos energicamente la necesidad de asegurar que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología en condiciones preferenciales y de favor, teniendo en cuenta que los derechos de propiedad intelectual no deben obstaculizar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Subrayamos asimismo que el concepto de transferencia de tecnología no debe diluirse calificándolo de cooperación en materia de tecnología. Ponemos de relieve que deben establecerse inmediatamente modalidades para la transferencia de tecnología, que incluyan las tecnologías más modernas, a los países en desarrollo de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la resolución 44/228 de la Asamblea General.

Declaración de principios sobre los bosques

15. Ponemos de relieve que los ecosistemas y recursos forestales son parte del patrimonio nacional que debe ser administrado, conservado y desarrollado por cada país de conformidad con planes y prioridades racionales en el ejercicio de sus derechos soberanos.

16. Pedimos a todos los países que presten todo su apoyo a la labor de finalizar una declaración autorizada, jurídicamente no vinculante, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, conservación y desarrollo de todos los tipos de bosques y a su aprobación en la Conferencia de Río. Considerando que la declaración de principios constituiría una base adecuada y racional para los esfuerzos encaminados a hacer reverdecer el mundo, mediante la reforestación, la aforestación, la regeneración y la utilización sostenible de los recursos forestales, no serían necesarias las negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante sobre los bosques.

17. Pedimos también a los países desarrollados que aumenten sustancialmente su cobertura forestal y que eviten adoptar en nombre de la protección medioambiental medidas unilaterales que constituyan acciones arbitrarias o discriminadoras, tales como la prohibición y las restricciones al comercio internacional de los productos forestales y otros conexos procedentes de los países en desarrollo.

Instituciones

18. Subrayamos la necesidad de que se adopte sin demora una decisión sobre un acuerdo institucional intergubernamental para completar el Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de conformidad con las secciones convenidas del documento A/CONF.151/PC/WG.III/L.31/Rev.1 y el acuerdo que pueda alcanzarse en la Conferencia de Río. La Conferencia de Río podría recomendar también a la Asamblea General disposiciones de carácter financiero y otros medios en el período interino entre la Conferencia de Río y el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por otra parte, estamos de acuerdo en que deben reforzarse las instituciones nacionales y regionales con el fin de fomentar un desarrollo sostenible.

Convenciones propuestas sobre los cambios climáticos y la diversidad biológica

19. Tomamos nota de la fase en que se encuentran actualmente las negociaciones relativas a la Convención General sobre los Cambios Climáticos y la Convención sobre la Diversidad Biológica, y pedimos su pronta conclusión.

Convención General sobre los Cambios Climáticos

20. Expresamos nuestra profunda preocupación ante la falta de progreso de las negociaciones para aprobar una convención general sobre los cambios climáticos. A este respecto, de conformidad con la resolución 48/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, instamos al Comité Intergubernamental de Negociación a que acelere y concluyan con éxito las negociaciones tan pronto como sea posible y apruebe la Convención General sobre los Cambios Climáticos con los compromisos apropiados y cualesquiera instrumentos jurídicos que puedan convenirse a tiempo para que quede abierta a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Subrayamos la importancia de estas negociaciones, que deberían abordar seriamente los efectos adversos de los cambios climáticos en los países en desarrollo, y que deben incluir medidas de adaptación y mitigación. Esto es especialmente pertinente para los pequeños Estados insulares; los Estados que tengan las zonas costeras bajas, que son vulnerables a los cambios climáticos y a las consiguientes elevaciones del nivel del mar; los países en desarrollo expuestos a desastres y los países que sufren de problemas de sequía y desertificación.

21. Instamos a los países desarrollados a que asuman compromisos importantes y específicos sobre la estabilización y la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de otros gases causantes del efecto invernadero.

22. Subrayamos además que los países desarrollados deben asumir compromisos para proporcionar recursos financieros y transferencia de

tecnología a los países en desarrollo con el fin de permitirles adaptar, mitigar y combatir los cambios climáticos y sus efectos adversos. Subrayamos asimismo que debe establecerse un fondo con arreglo a esta convención, para su aplicación.

23. Expresamos asimismo nuestra preocupación sobre las consecuencias que la Convención pueda tener para los países en desarrollo, cuyas economías dependen en alto grado del ingreso generado por la producción, elaboración, exportación y/o consumo de combustibles fósiles y productos conexos de energía intensiva.

24. Reiteramos que la aplicación de los mecanismos de la Convención debe tener plenamente en cuenta los derechos soberanos de cada país a determinar sus políticas, planes y programas nacionales para un desarrollo sostenible.

Convención sobre la diversidad biológica

25. Tomamos nota de los progresos realizados en las negociaciones para una Convención sobre la Diversidad Biológica y reafirmamos los derechos soberanos de los Estados a utilizar sus recursos biológicos y genéticos.

26. Subrayamos la necesidad de que la Convención establezca mecanismos para dar efecto a los derechos de los países que poseen recursos biológicos y genéticos en condiciones in situ. En este contexto, reiteramos que la Convención sobre la Diversidad Biológica debe incluir compromisos jurídicamente vinculantes que aseguren la conexión entre el acceso al material genético de los países en desarrollo y la transferencia de biotecnología y capacidades de investigación desde los países desarrollados, así como la participación en los beneficios comerciales y en los productos derivados del material genético.

27. Reconocemos que los países en desarrollo están adoptando ya medidas para conservar y utilizar en una forma sostenible sus recursos biológicos y subrayamos que esas medidas deben estar apoyadas por los países desarrollados mediante la provisión de recursos financieros y de otro tipo.

28. Opinamos que proporcionar una lista mundial de zonas biogeográficas de importancia mundial no es necesario con arreglo a la Convención sobre la Diversidad Biológica.

29. Subrayamos asimismo que debe establecerse un fondo, con arreglo a esta Convención, para que los países en desarrollo puedan cumplir sus obligaciones con arreglo a la presente Convención.

Cooperación Sur-Sur

30. Reconocemos la necesidad de reforzar la cooperación Sur-Sur sobre el medio ambiente y el desarrollo mediante consultas regulares a todos los niveles mediante un intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos sólidos desde el punto de vista medioambiental y en condiciones mutuamente aceptables, en interés de acelerar el desarrollo. Estamos de acuerdo en que deben realizarse consultas regulares a nivel ministerial, científico y a niveles de expertos para estimular la cooperación y seguir de cerca el cumplimiento de las decisiones que se adopten en la Conferencia de Río.

Apéndice I

Lista de países en desarrollo asistentes a la Segunda Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del 26 al 29 de abril de 1992

Países en desarrollo

<u>Número</u>	<u>País</u>	<u>Número</u>	<u>País</u>
1.	Argelia	29.	Mauritania
2.	Argentina	30.	Mauricio
3.	Bangladesh	31.	México
4.	Barbados	32.	Marruecos
5.	Benin	33.	Nepal
6.	Brasil	34.	Nigeria
7.	Brunei Darussalam	35.	Omán
8.	Chile	36.	Pakistán
9.	China	37.	Palestina
10.	Colombia	38.	Papua Nueva Guinea
11.	Côte d'Ivoire	39.	Perú
12.	Cuba	40.	Filipinas
13.	República Popular Democrática de Corea	41.	República de Corea
14.	Egipto	42.	Arabia Saudita
15.	Etiopía	43.	Senegal
16.	Fiji	44.	Singapur
17.	Ghana	45.	Sudán
18.	Guyana	46.	Tanzanía
19.	India	47.	Tailandia
20.	Indonesia	48.	Túnez
21.	Irán (República Islámica del)	49.	Uganda
22.	Jordania	50.	Vanuatu
23.	Kenya	51.	Venezuela
24.	Jamahiriyá Árabe Libia	52.	Viet Nam
25.	Malasia	53.	Yugoslavia
26.	Maldivas	54.	Zaire
27.	Mali	55.	Zimbabwe
28.	Malta		

Apéndice II

Lista de observadores asistentes a la Segunda Conferencia
Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente
y el Desarrollo del 26 al 29 de abril de 1992

1. Países desarrollados

Número País

1. Australia
2. Canadá
3. Alemania
4. Francia
5. Japón
6. Países Bajos
7. Noruega
8. Portugal
9. Suecia
10. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
11. Estados Unidos de América

2. Organizaciones internacionales

1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Departamento de Desarrollo Económico y Social (DDES)
4. Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO)
5. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
6. Comunidad Europea (CE)
7. Organización Meteorológica Mundial (OMM)
8. Secretaría de la ASEAN
9. Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
10. Asian Wetland Bureau

3. Otros observadores

Congreso Nacional Africano (ANC)

4. Organizaciones no gubernamentales

1. SUNS
2. Third World Network
3. Research Foundation for Technology and Natural Resources
4. Environmental Protection Society of Malaysia
5. Sahabat Alam Malaysia
6. Federation of Malaysia Consumers Association
7. Recursos genéticos
8. Consejo de las Empresas para un Desarrollo Sostenible
9. World Wildlife Fund

